



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(90 JUL 2025)

100-81

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, Resolución No. 183 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 82 ibidem, establece:

"Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común." (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 209 de nuestra Carta Magna contempla:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, señala:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." (Subrayado fuera de texto).



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

Que el numeral 3 del artículo 305 de la misma Constitución Política de Colombia, indica, como atribución del Gobernador de Departamento:

"Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)"

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, menciona:

"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subrayado fuera de texto).

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 **"12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA"** se establece la **"REVOLUCIÓN DEL GOBIERNO POPULAR"**, que contiene la **"MOVILIZACIÓN PARA EL PODER POPULAR"** y la acción *"Realizar (375) obras menores a través de convenios con las juntas de acción comunales en el Magdalena"*.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Magdalena formuló y aprobó el proyecto de inversión **"DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO, CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, radicado con el código BPIN 2024002470051 del Banco de Proyectos del Departamento del Magdalena, que tiene por objetivo *"aumentar el desarrollo social y comunitario en el Departamento del Magdalena"*, como solución de problemáticas de alto impacto en las comunidades, transformando a las mismas comunidades en verdaderos agentes del desarrollo local, teniendo en cuenta que las obras concertadas serán ejecutadas por las Juntas de Acción Comunal, en un ejercicio de presupuesto participativo que, indudablemente, empoderará a la organización comunal y comunitaria como voceras de progreso, coadyuvantes del fomento de la participación real y efectiva, entendiendo que son conocedores de la problemática y actores importantes de las soluciones a dichas necesidades que los ha agobiado históricamente por el olvido estatal.

Que el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022 menciona:

***"ARTÍCULO 2. Definición.** Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*



RESOLUCIÓN No. 330 1

(30 JUL 2025)

000-8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.”. (Subrayado fuera de texto).

Que de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión “**DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO, CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”, con el fin de otorgar participación ciudadana, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades vulnerables, a través del avance de sus entornos y la promoción de su economía por medio de la provisión de empleos, se determinó la contratación de las obras menores con las Juntas de Acción Comunal existentes en los municipios del Departamento del Magdalena, incluido el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, considerando que estos organismos, como representantes de las comunidades, son conocedores de las problemáticas que más se identifican.

Que la Gobernación del Magdalena, lanza esta convocatoria orientada a lograr una selección objetiva, que cumpla con el doble propósito de permitir que las Juntas de Acción Popular (JAC) del Departamento accedan al servicio del Estado, fomentando el desarrollo comunitario mediante la ejecución de obras de menor escala, que generen impacto social positivo en las comunidades, promoviendo así la participación activa de las JAC en el mejoramiento de su entorno.

La Gobernación del Magdalena, con este proyecto busca empoderar a las Juntas de Acción Comunal (JAC) para que gestionen y ejecuten proyectos que respondan a las necesidades locales, promoviendo así la participación ciudadana y el desarrollo territorial.

Por otra parte, una vez definidas las reglas del concurso, las mismas deben aplicarse de manera rigurosa, para evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos de la convocatoria, para garantizar la transparencia de la convocatoria, la igualdad e imparcialidad en la selección entre los posibles beneficiarios.

Que el Gobierno Departamental, Mediante el Resolución No. 183 de 14 de mayo de 2025, “POR EL CUAL SE DEFINE EL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, SE CONVOCAN A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA QUE SEAN BENEFICIARIAS...”, convoco a las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Magdalena legalmente constituidas, para que se inscriban y sean potenciales beneficiarios, estableciendo los requisitos, características, tipologías de las obras, criterios de selección, entre otras, para su selección.

La Gobernación inicio la inscripción a la convocatoria, la cual se llevó a cabo entre 19 de mayo de 2025 hasta el 25 de junio de 2025, vía web, a través de la página de la Gobernación, link de inscripción <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/convocatoria-programa-obras->



RESOLUCIÓN No. ~~Nº 330~~

(30 JUL 2025)

100-81

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

menores-para-el-cambio/, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

"ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS. Las Juntas de Acción Comunal que deseen postularse para ser potenciales beneficiarios de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener vigente el autorreconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.*
- b. Tener el proyecto de obra, de acuerdo con la tipología establecida en el artículo tercero del presente acto administrativo, que contenga:*

- 1. Personas beneficiadas.*
- 2. Registro fotográfico de la infraestructura a mejorar o dimensiones del espacio de la infraestructura a construir.*

- c. Constitución del comité popular, conformado por treinta (30) personas, en el formato dispuesto por la Gobernación del Magdalena.*
- d. El representante legal de la Junta de Acción Comunal debe tener cédula ciudadanía.*
- e. Tener acta de concertación del proyecto con la comunidad.*
- f. Tener RUT del representante legal.*
- g. Tener RUT de la Junta de Acción Comunal.*
- h. Tener SECOP II del representante legal*
- i. Tener SECOP II de la Junta de Acción Comunal*
- j. Tener REDAM de representante legal.*

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. *El Departamento del Magdalena seleccionará, en cada proceso, CIENTO CINCUENTA (150) proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que harán parte de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

- a. TERRITORIAL. Con el ánimo de dar oportunidad y participación a los veintinueve (29) municipios y al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, todos del Departamento del Magdalena.*
- b. DE SOSTENIBILIDAD. Se evaluará la capacidad de la Junta de Acción Comunal para dar continuidad y mantener la obra una vez finalizado el proyecto, y si el proyecto puede perdurar en el tiempo y que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad.*
- c. DE IMPACTO SOCIAL. Se valorará el potencial impacto en términos de generación de empleo, mejora de infraestructuras básicas, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y promoción de la equidad de género.*
- d. DE VIABILIDAD. Se evaluarán la factibilidad de implementación, los recursos necesarios, la disponibilidad de mano de obra, y los plazos estimados para su ejecución. Con lo anterior, se busca seleccionar proyectos alcanzables y realistas, dentro del presupuesto disponible".*

Así mismo, en el artículo séptimo y octavo de la resolución 183 del 14 de mayo de 2025, se dejó contemplado la creación y funciones de un COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN, EVALUADOR Y SEGUIMIENTO, en el cual, este Comité deberá evaluar los proyectos



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

100-87

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

presentados, de acuerdo con los criterios de selección fijados en la Resolución 183 del 14 de mayo del 2025, calificarlos en orden ascendente, de la mayor calificación a la menor calificación:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN, EVALUADOR Y SEGUIMIENTO. Créase el Comité de Verificación, Selección, Evaluador y Seguimiento de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, conformado por:

- a. El Gobernador del Magdalena, o su Delegado (a), quien presidirá el Comité.*
- b. El (la) Secretario (a) de Infraestructura quien ejercerá la Secretaría Técnica.*
- c. El (la) Secretario (a) de Equidad y Poder Popular.*
- d. El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación.*
- e. El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Contratación.*
- f. El (la) Coordinador(a) del proyecto de Obras Menores.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del Comité tendrán voz y voto. Podrán invitar, por conducto de la Secretaría Técnica, personas que, por su experticia, presten apoyo técnico, quienes solo tendrán voz.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité sesionará de manera presencial o virtual, y deliberará con la asistencia de todos sus miembros, y habrá quorum decisorio con el voto de la mitad más uno de ellos. Sus decisiones serán tomadas mediante acta suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO TERCERO. La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión de las actuaciones que desarrolle el Comité.

PARÁGRAFO CUARTO: Este Comité deberá evaluar los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de selección fijados en el presente acto administrativo, calificarlos en orden ascendente, de la mayor calificación a la menor calificación. y

ARTÍCULO OCTAVO. Son funciones del Comité de Verificación, Selección, Evaluador y Seguimiento de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de inscripción presentados por las Juntas de Acción Comunal que desean ser potenciales beneficiarios de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, establecidos en el presente acto administrativo.*
- b. Realizar la selección de los proyectos de OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA.*
- c. Las demás que le asigne el Gobernador del Magdalena".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Verificación, Selección, Evaluador y Seguimiento de las OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, se reunieron los días 16, 17 y 18 de julio de 2025, con el fin de evaluar los criterios de selección y escoger a las Juntas de Acción Comunal (JAC), beneficiadas a las obras menores.



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

1100-81

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

Así mismo, una vez revisados los documentos presentados por los aspirantes al momento de la convocatoria, se pudo verificar que las Juntas de Acción Comunal (JAC) no seleccionadas como beneficiarias no satisfacen los requisitos mínimos exigidos para las "Obras Menores del Cambio para Superar la Pobreza", según lo indicado en la Resolución No. 183 del 14 de mayo de 2025, la evaluación se realizó considerando una serie de requerimientos, a los cuales se les asignó un porcentaje de valoración predefinido así:

- **Viabilidad (40%):** comprende aspectos como información técnica (documentos exigidos para la postulación como lo establece la resolución 183 del 14 de mayo de 2025), viabilidad técnica de la obra, es decir que el proyecto esté dentro de las capacidades de gestión, recursos disponibles y tiempos establecidos y por ultimo conformación del comité de este mismo; por tal razón se otorga mayor ponderación a este criterio, priorizando la factibilidad de ejecución sin poner en riesgo la calidad, ni la legalidad del proceso.
- **Impacto social (30%):** las obras deben responder a las verdaderas necesidades de la comunidad, por eso el impacto social representa un criterio determinante. Se valoran aquellas intervenciones que benefician a un mayor número de personas, atienden a poblaciones vulnerables, promueven la equidad territorial o solucionan problemáticas estructurales. Además, dado que las iniciativas surgen de proceso comunitario y actas de concertación, este criterio ayuda a garantizar que la inversión tenga una repercusión social, visible y significativa.
- **Sostenibilidad (20%):** el éxito del proyecto no solo depende de construir obras, sino de que estas sean útiles y perdurables en el tiempo. Por ello se evalúa la capacidad de la comunidad o del territorio para mantener y dar uso continuo a la obra una vez entregada.
- **Criterio territorial (10%):** uno de los objetivos centrales del proyecto es alcanzar la cobertura en los veintinueve (29) municipios y al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, garantizando la equidad en la distribución de las intervenciones. Por ello, aunque no mide directamente la calidad técnica o social de la obra, este criterio busca asegurar que municipios históricamente menos favorecidos también sean tenido en cuenta, se asigna este porcentaje a la ponderación total para mantener el equilibrio entre mérito técnico y distribución territorial.

Se debe tener en cuenta, que el comité evaluador determinara el porcentaje de acuerdo a seleccionar, con base al criterio de territorialidad y al potencial de la población existente en los 29 municipios y distrito del Magdalena, para así seleccionar cuantas juntas de acción comunal JAC quedaran por territorio, protegiendo con ello el principio de partición e igualdad de manera equitativa.

Que, luego de haberse reunido el Comité de Verificación, Selección, Evaluador y Seguimiento, se valoró el lleno de los requisitos de las cuatrocientas once (411) Juntas de Acción Comunal (JAC), que se inscribieron al programa y posteriormente, fueron elegidas 45 Juntas de acción comunal de la Sierra Nevada de Santa Marta y 150 Juntas de Acción Comunal (JAC) de los veintinueve (29) municipios y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, todos del Departamento del Magdalena, las cuales serán beneficiadas dentro del proyecto.

#	MUNICIPIO	POBLACION	JAC ACTIVAS	DIV OBRA
1	Sierra Nevada - Cienaga	N/a	N/a	25
2	Sierra Nevada - Santa marta	N/a	N/a	19
3	Sierra Nevada - Fundacion	N/a	N/a	1
4	Sierra Nevada- Aracataca	N/a	N/a	0



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

100-87

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

5	Santa Marta loc1	N/a	N/a	9
	Santa Marta loc2	566.650	N/A	8
	Santa Marta loc3	566.650	N/A	7
6	Ciénaga	134.841	118	6
7	Zona Bananera	78.526	44	6
8	Fundación	75.845	78	6
9	El Banco	74.942	102	8
10	Plato	71.294	74	7
11	Aracataca	45.859	57	3
12	Pivijay	42.579	15	5
13	Puebloviejo	34.583	37	2
14	Ariguaní	34.491	77	4
15	Sitionuevo	31.194	6	1
16	Guamal	30.709	50	5
17	Santa Ana	28.257	29	2
18	El Piñón	25.974	5	1
19	Chibolo	25.186	19	5
20	San Sebastián de Buenavista	22.641	32	2
21	Nueva Granada	22.571	24	2
22	El Retén	22.071	12	2
23	Algarrobo	17.989	14	2
24	Sabanas de San Ángel	17.856	39	2
25	Tenerife	15.071	31	2
26	Pijíño del Carmen	13.842	25	0
27	San Zenón	13.629	6	1
28	Remolino	13.084	3	1
29	Salamina	12.258	2	1
30	Concordia	12.035	7	1
31	Santa Bárbara de Pinto	11.867	26	1
32	Cerro de San Antonio	11.410	10	1
33	Zapayán	11.118	0	1
34	Pedraza	10.666	2	1
TOTAL			944	150

Aclarando que, las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el sector Sierra Nevada del Departamento del Magdalena, se fundamenta en la imperiosa necesidad de mitigar las barreras estructurales y contextuales que han impedido históricamente la participación equitativa de sus comunidades en programas institucionales. Estos territorios, caracterizados por su elevada vulnerabilidad socioeconómica y déficits significativos en infraestructura, servicios básicos y acceso vial, han sufrido una persistente exclusión institucional evidenciada en la baja inversión pública, profundizando así las brechas territoriales. A lo anterior se suman serias limitaciones en conectividad geográfica y tecnológica, dadas las complejas condiciones orográficas y la intermitencia de los servicios de comunicación, lo que obstaculiza el acceso a la información y la efectiva gestión de trámites administrativos dentro de los plazos estándares.



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

Teniendo en cuenta el acta de reunión firmada entre los líderes comunitarios y presidentes de las Juntas de Acción Comunal de la Sierra Nevada y los organismos de control y vigilancia, incluyendo la Gobernación del Magdalena, se respetaron los acuerdos establecidos los días 3,4 y 5 de junio del 2025, por medio del cual, entre varios de los compromisos se acordó que el treinta por ciento (30%) de las obras del proyecto serian designados a la Sierra Nevada.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de los beneficiarios y aspirantes de la segunda fase correspondiente al programa de obras menores del cambio para superar la pobreza, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin.

Que, la Administración Departamental, a través del presente acto administrativo, se sirve publicar la lista de las Juntas de Acción Comunal de la Sierra Nevada, legalmente constituidas del Departamento del Magdalena que fueron seleccionadas como beneficiadas y no beneficiadas para el programa " OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Téngase a las 45 Juntas de Acción Comunal (JAC) de la Sierra Nevada legalmente constituidas del Departamento del Magdalena, como beneficiadas del PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, convocado mediante Resolución No. 183 de 14 de mayo de 2025, las cuales son:

SUB REGION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BARRIO Y/O VEREDA:	TIPOLOGIA DE OBRA	VIABILIDAD 40%	SOSTENIBILIDAD 20%	IMPACTO SOCIAL 30%	TERRITORIAL 10%	TOTAL
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	REGION BURITACA	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA TIERRA LINDA	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA GUACHACA	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA AGUAS LINDAS MEDIO	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA QUEBRADA DEL SOL	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA LA REVUELTA	Construcción y/o adecuación de infraestructura empresarial, cultural, turística, educativa, social y/o comunitaria (ej. casa comunal, casa campesina, aulas escolares, senderos peatonales, bibliotecas comunales)	40	20	30	10	100%



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

100-27

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA LOS NARANJOS	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado	40	20	30	8	98%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA BELLA VISTA	Construcción de placa huella	32	25	30	10	97%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	Corregimiento de Minca	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA QUEBRADA LAS AREPAS	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA COPETE NEGRO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA EL CAMPANO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA TAGUA	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	Marinca	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA MENDIHUACA	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA CENTRAL CORDOBA	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA LAS TINAJAS	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA CABAÑAS DE BURITACA	Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Sierra nevada	VEREDA ALTO EL TROMPITO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA URANIO NUEVO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Camagual, Corregimiento de San Pedro de la Sierra	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA LOURDES CORREGIMIENTO SIVERIA	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%



RESOLUCIÓN No. 330

(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Planadas, Corregimiento de San Pedro de la Sierra	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Palmichal Medio, Corregimiento de San Pedro de la Sierra	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA CALIFORNIA DEL CORREGIMIENTO PALMOR	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Palmichal Alto, Corregimiento de San Pedro de la Sierra	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA LA LIBERTAD CORREGIMIENTO DE SAN JAVIER	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA CERRO AZUL PARAMO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA PALMICHAR BAJO	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	SAN FERNANDO BAJO	Construcción de placa huella	40	20	20	10	90%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Cerro Azul Parte Alta, Corregimiento de San Pedro	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Jac san pedro de la sierra	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Jolonura, Corregimiento de Cordobita	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda La Secreta	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Cabecera Rio Cordoba Corregimiento de Cordobita	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Uranio Alto	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	CORREGIMIENTO SAN JAVIER	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Uranio III	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Palestina, Corregimiento de Palmor	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	25	10	91%



RESOLUCIÓN No. 330

(30 JUL 2025)

100-87

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	JUNTA DE ACION COMUNAL VEREDA KENNEDY	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	36	20	30	10	96%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	Vereda Corea	Construcción de placa huella	36	20	25	10	91%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	NUEVA ESPERANZA	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA MOCOITA BAJA	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Ciénaga - Sierra nevada	VEREDA BAJO AGUA LINDA	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Fundacion - Sierra nevada	SACRAMENTO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%

ARTÍCULO 2º.- Téngase a las 105 Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas del Departamento del Magdalena, como BENEFICIADAS del PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, de los veintinueve (29) municipios y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, todos del Departamento del Magdalena, convocadas mediante Resolución No. 183 de 14 de mayo de 2025, las cuales son:

SUB REGION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BARRIO Y/O VEREDA:	TIPOLOGIA DE OBRA	VIABILIDAD 40%	SOSTENIBILIDAD 20%	IMPACTO SOCIAL 30%	TERRITORIAL 10%	TOTAL
NORTE	Santa Marta - Loc 1	BARRIO 19 DE ABRIL	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	VEREDA SAN RAFAEL CORREGIMIENTO DE BONDA	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	SAN JOSE DEL SUR (PANDO)	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	Barrio Ciudadela 29 de Julio	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	Alpes A	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	URBANIZACION TAMACA I	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	SANFERNANDO	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%





RESOLUCIÓN No. Nº 330 7

(30 JUL 2025)

100-8.1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Santa Marta - Loc 2	BARRIO SAN JORGE	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	CORREGIMIENTO DE TAGANGA	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	Alfonso Lopez	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	SAN PEDRO ALEJANDRINO	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	Don Jaca parte alta	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	Barrio Las Flores de Gaira	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	25	10	100%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	Los Laureles	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	alto simon bolivar	Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	URBANIZACION CHIMILA 2	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	SAN MARTIN	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	BARRIO ALTOS DE AEROMAR	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	BARRIO VISTA AL MAR	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
NORTE	Santa Marta - Loc 1	BARRIO VILLA DEL CARMEN III	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%
NORTE	Santa Marta - Loc 2	JAC LOS ALMENDROS	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	Vereda Ojo de Agua	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	Modelo	Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Santa Marta - Loc 3	CRISTO REY PARTE ALTA SECTOR BRISAS DEL MAR	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	32	20	30	10	92%



RESOLUCIÓN No. Nº 330

(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Ciénaga	Barrio EL FARO	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	40	20	20	10	90%
NORTE	Ciénaga	BARRIO POPULAR SAN JUAN	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	32	20	30	10	92%
NORTE	Ciénaga	BARRIO CENTRO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
NORTE	Ciénaga	Barrio Obrero	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	40	20	30	10	100%
NORTE	Ciénaga	JAC UEBANIZACION LA MILAGROSA	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	25	10	90%
NORTE	Ciénaga	Vereda los alcatraces	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
NORTE	Zona Bananera	Barrio Centro, Guacamayal	Construcción y/o adecuación de infraestructura empresarial, cultural, turística, educativa, social y/o comunitaria (ej. casa comunal, casa campesina, aulas escolares, senderos peatonales, bibliotecas comunales)	40	10	30	10	90%
NORTE	Zona Bananera	La gloria	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	25	10	90%
NORTE	Zona Bananera	BARRIO VILLA NORA Y EL BUSQUE	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	40	20	30	10	100%



RESOLUCIÓN No. 330
(30 JUL 2025)

1700-8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Zona Bananera	BARRIO NUEVA ESPERANZA	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	20	10	85%
NORTE	Zona Bananera	BARRIO MONTECRISTO	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	15	10	85%
NORTE	Zona Bananera	VEREDA LA ABARCA	Construcción de placa huella	40	20	20	10	90%
SUR	El Banco	LA PLAYA	Pavimentación de tramos de vías	36	20	25	10	91%
SUR	El Banco	Vereda Agua Fria	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
SUR	El Banco	malpica	Construcción de placa huella	36	20	25	10	91%
SUR	El Banco	BELEN	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	30	10	100%





RESOLUCIÓN No. _____

(30 JUL 2025)

100-87

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

SUR	El Banco	CORREGIMIENTO TAMALAMEQUITO	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	32	20	30	10	92%
SUR	El Banco	EL SALTO	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
SUR	El Banco	PUEBLO NUEVO ALTO	Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
SUR	El Banco	Vereda El Reposo	Construcción de placa huella	36	20	30	10	96%
NORTE	Fundación	francisco de paula santander	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	40	20	30	10	100%
NORTE	Fundación	villa Gladys	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Fundación	BARRIO BRISAS DEL RIO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%





RESOLUCIÓN No. 330

(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Fundación	ASOCOMUNAL FUNDACION MAGDALENA	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
NORTE	Fundación	Barrio paz del rio	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
NORTE	Fundación	BARRIO 23 DE FEBRERO DE FUNDACION	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
CENTRO	Plato	barrio el bosque	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
CENTRO	Plato	SAN JOSE DEL PURGATORIO	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	36	20	30	10	96%
CENTRO	Plato	URBANIZACION JUAN 23	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
CENTRO	Plato	JAC 11 DE NOVIEMBRE	Construcción, mejoramiento y/o adecuación de puentes peatonales y/o mixtos	32	20	25	10	87%



RESOLUCIÓN No. Nº 330
(30 JUL 2025)

100-81

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

CENTRO	Plato	Aguas Vivas Magdalena	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	20	10	90%
CENTRO	Plato	barrio la magdalena	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
CENTRO	Plato	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO FREDONIA	Mejoramiento de acueducto y alcantarillado (reposición y ampliación de redes)	40	20	25	10	95%
NORTE	Aracataca	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%
NORTE	Aracataca	7 DE AGOSTO	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	40	20	20	10	90%
NORTE	Aracataca	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE 7 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	40	20	20	10	90%
RIO	Pivijay	corregimiento san jose de la montaña	Pavimentación de tramos de vías	32	20	20	10	82%



RESOLUCIÓN No. 330 7
30 JUL 2025)

400-6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

RIO	Pivijay	CORREGIMIENTO DE CHINOBLAS	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	32	20	20	10	82%
RIO	Pivijay	placita magdalena	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	32	15	20	10	77%
RIO	Pivijay	caraballo	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	32	20	20	10	82%
RIO	Pivijay	CORREGIMIENTO LA AVIANCA	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	25	10	95%
CENTRO	Ariguaní	Ocho de Diciembre Zona dos	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
CENTRO	Ariguaní	VILLA CARMEN	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
CENTRO	Ariguaní	Vereda EL PORVENIR	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%



RESOLUCIÓN No. 330
(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

CENTRO	Ariguani	PUEBLO NUEVO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
RIO	Sitionuevo	NUEVA VENEZIA	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	32	20	30	10	92%
SUR	Guamal	CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	32	20	30	10	92%
SUR	Guamal	VEREDA SABANA DE MARAÑON	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	25	10	91%
SUR	Guamal	CORREGIMIENTO DE SITIONUEVO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	32	20	30	10	92%
SUR	Guamal	CORREGIMIENTO DE HATOVIEJO	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%
SUR	Guamal	VEREDA SANTIAGO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	25	10	91%



RESOLUCIÓN No. Nº 330
(30 JUL 2025)

100-81

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

SUR	Santa Ana	BARRIO CENTRO SANTA ANA MAGDALENA	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
SUR	Santa Ana	SAN FERNANDO MAGDALENA	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
RIO	El Piñón	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CENRTO MUNICIPIO DE EL PIÑON DPTO MAGDALENA	Pavimentación de tramos de vías	20	20	30	10	80%
CENTRO	Chibolo	VEREDA PARAPETO	Construcción de placa huella	4	20	30	10	64%
CENTRO	Chibolo	BARRIO EL PROGRESO	Pavimentación de tramos de vías	4	20	30	10	64%
CENTRO	Chibolo	VILLA ESPERANZA Y VILLA KATTY	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	4	20	30	10	64%
CENTRO	Chibolo	CHIBOLON	Construcción de placa huella	4	20	30	10	64%



RESOLUCIÓN No. 18330

(30 JUL 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

CENTRO	Chibolo	CHIBOLITO	Construcción de placa huella	4	20	30	10	64%
CENTRO	Nueva Granada	CORREGIMIENTO DE SAN JOSES DE BALLESTERO	Construcción de placa huella	36	20	20	10	86%
SUR	San Sebastián de Buenavista	CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	24	20	25	10	79%
SUR	San Sebastián de Buenavista	CORREGIMIENTO DE TRONCOSO	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
CENTRO	Nueva Granada	Barrio el progreso DE CHIBOLO	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	24	20	20	10	74%
NORTE	El Retén	san miguel	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%
NORTE	El Retén	BARRIO EL CENTRO	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	40	15	30	10	95%



RESOLUCIÓN No. 18330

(30 JUL 2025)

100-81

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Algarrobo	BARRIO 26 DE JULIO	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	16	15	25	10	66%
NORTE	Algarrobo	Barrio San Martin	Construcción y/o adecuación de espacios recreativos (ej. parques infantiles, plazoletas culturales)	36	15	25	10	86%
CENTRO	Sabanas de San Ángel	Barrio Monterrubio Sector 1	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
CENTRO	Sabanas de San Ángel	BARRIO 8 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL	Construcción de placa huella	40	20	25	10	95%
CENTRO	Tenerife	Corregimiento Real del Obispo	Construcción de placa huella	36	20	20	10	86%
CENTRO	Tenerife	Barrio Instituto	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	36	20	30	10	96%
NORTE	Pueblo Viejo	LOS ALPES	Pavimentación de tramos de vías	36	20	20	10	86%



RESOLUCIÓN No. 330

(30 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025”

NORTE	Pueblo Viejo	Barrio Nariño del Corregimiento de Isla del Rosario	Construcción de placa huella	36	20	20	10	86%
SUR	San Zenón	ANGOSTURA	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	36	20	25	10	91%
RIO	Remolino	Santa Rita	Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
RIO	Salamina	CORREGIMIENTO DE GUAIMARO	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	30	10	100%
RIO	Concordia	Corregimiento de Bálsamo	Construcción de placa huella	40	20	30	10	100%
SUR	Santa Bárbara de Pinto	Barrio Pinto Viejo	Construcción de placa huella	16	20	30	10	76%
RIO	Cerro de San Antonio	CLAVEL	Mejoramiento de accesos a barrios y/o comunidades, Pavimentación de tramos de vías	40	20	15	10	85%
RIO	Zapayán	BARRIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE ZAPAYAN	Obras de arte: bordillos, andenes, cunetas, canalización de aguas pluviales, box culvert	40	20	20	10	90%
RIO	Pedraza	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE EL PEDRAZA DPTO MAGDALENA	Pavimentación de tramos de vías	20	20	15	10	65%

PARÁGRAFO 1º: Que, la administración departamental, en aras de preservar una participación completa de la población objetiva, se reserva la facultad de sustituir aquellas Juntas de Acción Comunal (JAC), que a pesar de ser escogidas como beneficiadas y que, por alguna razón documental, técnica o de cualquier otra naturaleza que imposibilite su desarrollo, se dará prioridad para la asignación del beneficio a la junta de acción comunal no seleccionada inicialmente, siguiendo estrictamente el orden establecido en el listado de no beneficiadas, otorgándose el cupo al primero de dicho listado y así consecutivamente.



RESOLUCIÓN No. 330
(30 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

PARAGRAFO 2º: Las Juntas de Acción Comunal (JAC), debidamente constituidas y que resultaron favorecidas en el marco del Programa de Obras Menores del Cambio para Superar la Pobreza, deberán allegar la documentación relacionada a continuación, dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, con el fin de suscribir el respectivo convenio solidario:

1. Presentación de la propuesta de la JAC.
2. Poder para actuar, en caso de ser una persona diferente al representante legal.
3. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, debidamente firmada.
4. Hoja de vida de la persona jurídica (JAC), debidamente actualizada.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del presidente de la JAC o del apoderado.
6. Documento de definición de situación militar (cuando se trate de hombre menor de 50 años).
7. Certificado de inhabilidades – Formato 1
8. Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, con fecha de impresión actualizada. (no mayor a 30 días)
9. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica (JAC), con fecha de impresión actualizada.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – persona natural (no mayor a 30 días de expedición).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría – persona jurídica (no mayor a 30 días de expedición).
12. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República – persona natural (no mayor a 30 días de expedición).
13. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría – persona jurídica (no mayor a 30 días de expedición).
14. Certificado de antecedentes de la Policía Nacional – persona natural (no mayor a 30 días de expedición).
15. Certificado de multas y contravenciones – persona natural (no mayor a 30 días de expedición).
16. Certificación REDAM – persona natural (no mayor a 30 días de expedición).
17. Certificación del representante legal, contador y/o revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social.
18. Constancia de creación del usuario en la plataforma SECOP.
19. Permiso de intervención expedido por la alcaldía Municipal o Distrital.
20. Certificado de libertad y tradición del predio donde se ejecutará la obra.
21. Carta de aceptación de los términos del contrato y de notificación electrónica.
22. Balance financiero, suscrito por contador público con fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores (no mayor a noventa (90) días de expedición).

El incumplimiento en la entrega oportuna y completa de la documentación exigida en el presente artículo podrá dar lugar a la pérdida del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º. – Téngase a las 261 Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas del Departamento del Magdalena, como NO BENEFICIADAS del PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, convocado mediante Resolución No. 183 de 14 de mayo de 2025, las cuales son:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobiernodelmagdalena



RESOLUCIÓN No. Nº 330 1

(30 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BENEFICIADAS Y NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA DEL CUATRIENIO 2024-2027, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 183 DEL 14 DE MAYO DE 2025"

Ver listado Anexo No. 2º

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, Secretaría de Infraestructura, Oficina Asesora de Contratación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Alta Consejería para la Construcción de Paz y defensa de los Derechos Humanos y a la Oficina Asesora Planeación del Departamento del Magdalena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º. - Ordénese la publicación y difusión de esta Resolución a través de canales de comunicación institucional, medios de comunicación comerciales, comunitarios locales y de los Comités Populares.

ARTÍCULO 5º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. e H., a los 30 JUL 2025 días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó y aprobó: Jaime Bernal Toloza, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nova Terra Juris SAS

Revisó: Jenny Camacho Neuto, Jefe de Oficina de Contratación

Revisó: Efraín Vargas Corvacho, Secretario de Infraestructura

Revisó: Rafael de Jesús Rebolledo Gil, Secretario de Equidad y Poder Popular.

Revisó: Jusseth Joed Mayo González, Coordinador del proyecto

Revisó: Margarita Ferreira Henríquez, Abogada de Secretaría de Equidad y Poder Popular

Revisó: Miller Bautista Núñez, Abogado Especialista.

VoBo: Armando Alberto Otero Gamero, Profesional Especializado

Proyectó: Julio Miguel Rodríguez Garay, Abogado Contratista de la Secretaría de Equidad y Poder Popular



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL DE 2025 (ANEXO)

#	SUB REGION	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BARRIO Y/O VEREDA:	VIABILIDAD 40%	SOSTENIBILIDAD 20%	IMPACTO SOCIAL 30%	TERRITORIAL 10%	TOTAL
1	NORTE	Algarrobo	BARRIO FELIX VEGA	20	20	15	8	63%
2	NORTE	Algarrobo	BARRIO SANTA BARBARA	4	20	20	8	52%
3	NORTE	Algarrobo	BARRIO BRISAS DE ARIGUANI	4	15	20	8	47%
4	NORTE	Aracataca	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN RAFAEL DEL CORREGIMIENTO DE CHIMBORAZO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA	32	20	15	8	75%
5	CENTRO	Ariguaní	Urbanización Aguas Claras	36	20	30	8	94%
6	CENTRO	Ariguaní	Barrio San Andrés	40	20	25	8	93%
7	CENTRO	Ariguaní	TIERRA GRATA	40	20	25	8	93%
8	CENTRO	Ariguaní	Barrio loma fresca ARIGUANI	40	20	25	8	93%
9	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BRASIL SUR	40	20	25	8	93%
10	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TAMARINDO	40	20	25	8	93%
11	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLA UNION	40	20	25	8	93%
12	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS MELINAS	40	20	25	8	93%
13	CENTRO	Ariguaní	Barrio Cuatro de Mayo	32	20	30	8	90%
14	CENTRO	Ariguaní	SAN MARTIN ARIGUANI	36	20	25	8	89%

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL 2025 (ANEXO)

15	CENTRO	Ariguaní	VILLA LILIANA	40	20	20	8	88%
16	CENTRO	Ariguaní	BARRIO ALTOS DEL SINAI	40	20	20	8	88%
17	CENTRO	Ariguaní	El tiburón	40	20	20	8	88%
18	CENTRO	Ariguaní	VEREDA ALTO PLANO	40	20	20	8	88%
19	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ASTURIA	40	20	20	8	88%
20	CENTRO	Ariguaní	VEREDA EL PARAISO	40	20	20	8	88%
21	CENTRO	Ariguaní	Doce de Octubre de Pueblo Nuevo	40	15	25	8	88%
22	CENTRO	Ariguaní	VISTA HERMOSA	40	20	15	8	83%
23	CENTRO	Ariguaní	BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN	40	20	15	8	83%
24	CENTRO	Ariguaní	BARRIO LOMA FRESCA 1	36	20	15	8	79%
25	CENTRO	Ariguaní	JUNTA DE ACCION COMUNAL VERDA SANTA RITA	32	10	20	8	70%
26	CENTRO	Ariguaní	VEREDA EL PEDRACERO	36	10	15	8	69%
27	CENTRO	Ariguaní	LA PAZ	20	20	20	8	68%
28	CENTRO	Ariguaní	BARRIO BRASIL NORTE	4	20	30	8	62%
29	RIO	Cerro de San Antonio	CORREGIMIENTO DE JESUS DEL MONTE MAGDALENA	36	20	20	8	84%

Carrera 1c/Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL 2014 (ANEXO)

30	RIO	Cerro de San Antonio	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CENTRO DE CERRO SAN ANTONIO DPTO MAGDALENA	16	20	30	8	74%
31	RIO	Cerro de San Antonio	PUERTO NIÑO	4	20	25	8	57%
32	RIO	Cerro de San Antonio	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION BARRIO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO DPTO MAGDALENA	12	20	15	8	55%
33	RIO	Cerro de San Antonio	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PUEBLITO LIBERAL- MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO DPTO MAGDALENA	24	5	15	8	52%
34	CENTRO	Chibolo	CORREGIMIEN O LA ESTRELLA	4	20	30	8	62%
35	CENTRO	Chibolo	SAN FRANCISCO	4	20	30	8	62%
36	CENTRO	Chibolo	VEREDA EL ENCANTO	4	20	30	8	62%
37	CENTRO	Chibolo	VEREDA LA ARENA	4	20	30	8	62%
38	CENTRO	Chibolo	BARRIO 20 DE JULIO	4	20	30	8	62%
39	CENTRO	Chibolo	BARRIO 23 DEN ABRIL	4	20	30	8	62%
40	CENTRO	Chibolo	VILLA LILI	4	20	25	8	57%
41	CENTRO	Chibolo	VEREDAS EL SOCORRO Y SAN MARTIN	4	20	25	8	57%

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.

Nº 330 DE 30 DE 11 DE 2025
(ANEXO)

100-87

42	CENTRO	Chibolo	BARRIO SAN JUAN BOSCO	4	15	30	8	57%
43	CENTRO	Chibolo	BARRIO CON DIOS Y EL PUEBLO	4	15	30	8	57%
44	CENTRO	Chibolo	CORREGIMIENTO LA POLA	4	15	30	8	57%
45	CENTRO	Chibolo	BARRIO SANTA CATALINA	4	15	25	8	52%
46	CENTRO	Chibolo	URB. JOAQUIN ANAYA ETAPA 1	4	15	25	8	52%
47	CENTRO	Chibolo	BUENAVISTA	4	15	25	8	52%
48	NORTE	Ciénaga	Urbanización Simón Bolívar	28	20	30	8	86%
49	NORTE	Ciénaga	URBANIZACION LA FRUTERA	28	20	30	8	86%
50	NORTE	Ciénaga	Vereda El Congo	36	20	20	8	84%
51	NORTE	Ciénaga	La Helena	40	20	15	8	83%
52	NORTE	Ciénaga	Nazareth	40	20	15	8	83%
53	NORTE	Ciénaga	BARRIO NAZARETH	40	20	15	8	83%
54	NORTE	Ciénaga	Urbanizacion Villa Estadio	40	10	25	8	83%
55	NORTE	Ciénaga	BARRIO DIVINO NIÑO	40	5	30	8	83%
56	NORTE	Ciénaga	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DIVINO NIÑO	36	5	30	8	79%



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.

Nº 330 DE 30 DE 2025
(ANEXO)

100-81

57	NORTE	Ciénaga	urbanizacion cienaga grande	28	15	25	8	76%
58	NORTE	Ciénaga	La Aguja Media	32	20	15	8	75%
59	NORTE	Ciénaga	BARRIO LOS GIRASOLES	36	20	10	8	74%
60	NORTE	Ciénaga	JUNTA DE ACCION COMUNAL NUEVA ESPERANZA	16	15	30	8	69%
61	NORTE	Ciénaga	BRISAS DEL MAR	4	20	15	8	47%
62	RIO	Concordia	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CARMERO	40	20	15	8	83%
63	RIO	Concordia	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL ZUMBON	40	20	15	8	83%
64	RIO	Concordia	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CENTRO	40	20	15	8	83%
65	RIO	Concordia	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CRUZ DE MAYO	40	15	20	8	83%
66	RIO	Concordia	BELLAVISTA	36	15	20	8	79%
67	RIO	Concordia	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA	32	20	15	8	75%
68	SUR	El Banco	VEREDA GUAYABAL	36	20	25	8	89%
69	SUR	El Banco	Urbanización Monte Carmelo	24	15	30	8	77%
70	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO DE LOS NEGRITOS	36	15	30	8	89%





LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. N° 330 DE 30 DE JULIO DE 2025 (ANEXO)

71	SUR	El Banco	LAS DELICIAS	40	15	25	8	88%
72	SUR	El Banco	La Plegaria	40	15	25	8	88%
73	SUR	El Banco	Barrio las marías	40	20	20	8	88%
74	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO O PUEBLO BELLO	32	20	25	8	85%
75	SUR	El Banco	FRANCO OLIVEROS	36	20	20	8	84%
76	SUR	El Banco	VILLA ROSA	36	20	20	8	84%
77	SUR	El Banco	20 de Enero	36	20	20	8	84%
78	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO O DE HATILLO DE LA SABANA	36	20	20	8	84%
79	SUR	El Banco	Barrio Santander	36	20	20	8	84%
80	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO O SAN EDUARDO	36	20	20	8	84%
81	SUR	El Banco	barrio simon bolivar	40	20	15	8	83%
82	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO O SAN FELIPE	28	20	25	8	81%
83	SUR	El Banco	BARRIO SAN MARTIN	32	20	20	8	80%
84	SUR	El Banco	TRINO LUNA	32	20	20	8	80%
85	SUR	El Banco	BARRIO VILLA NATALIA	32	20	20	8	80%
86	SUR	El Banco	BARRIO EL CARMEN	32	20	20	8	80%
87	SUR	El Banco	JUAN JOSE VANEGAS	32	20	20	8	80%

Carrera 1c/N° 16-15/Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL 2025 (ANEXO)

88	SUR	El Banco	CORREGIMIENT O BOTILLERO	32	20	20	8	80%
89	SUR	El Banco	Vereda Sabaneta	32	20	20	8	80%
90	SUR	El Banco	SIMON BOLIVAR	36	20	15	8	79%
91	RIO	El Piñón	Juan Luis	32	20	20	8	80%
92	RIO	El Piñón	Carreto	32	20	20	8	80%
93	RIO	El Piñón	Juan Luis Tiogollo	28	20	20	8	76%
94	RIO	El Piñón	Puertas del cielo	12	15	30	8	65%
95	RIO	El Piñón	Barrio centro	0	20	0	8	28%
96	NORTE	El Retén	san isidro	20	15	30	8	73%
97	NORTE	Fundación	BARRIO LOMA FRESCA	36	20	30	8	94%
98	NORTE	Fundación	Altamira	36	20	30	8	94%
99	NORTE	Fundación	URBANIZACION VILLA PALERMO	40	20	25	8	93%
100	NORTE	Fundación	LAS DELICIAS	40	20	25	8	93%
101	NORTE	Fundación	BARRIO SANTA HELENA	40	20	25	8	93%
102	NORTE	Fundación	BARRIO EL PORVENIR	40	20	25	8	93%
103	NORTE	Fundación	URBANIZACION LOS ROSALES	40	15	30	8	93%
104	NORTE	Fundación	VEREDA EL PROGRESO DEL CORREGIMIENT O DE SANTA CLARA	32	20	30	8	90%
105	NORTE	Fundación	CORREGIMIENT O DE SANTA ROSA DE LIMA	32	20	30	8	90%

Carrera 1c/N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 339 DE 30 DE 2025 (ANEXO)

106	NORTE	Fundación	BARRIO LA BANCA DE FERROCARRIL	36	20	25	8	89%
107	NORTE	Fundación	BARRIO SAN BERNARDO	36	15	30	8	89%
108	NORTE	Fundación	VILLA PALMIRA	40	20	20	8	88%
109	NORTE	Fundación	VEREDA LOS OSPINA	40	20	20	8	88%
110	NORTE	Fundación	BARRIO SAN JOSE	40	20	20	8	88%
111	NORTE	Fundación	VEREDA KILOMETRO 25	40	20	20	8	88%
112	NORTE	Fundación	BARRIO CHIMILA	40	20	20	8	88%
113	NORTE	Fundación	EL PORVENIR	40	15	25	8	88%
114	NORTE	Fundación	BARRIO CIUDAD JARDIN	40	20	20	8	88%
115	NORTE	Fundación	BARRIO LA ESPERANZA	36	20	20	8	84%
116	NORTE	Fundación	SIMON BOLIVAR	36	20	20	8	84%
117	NORTE	Fundación	BARRIO CORDOBITA	40	10	25	8	83%
118	NORTE	Fundación	BARRIO 20 DE DICIEMBRE	32	20	20	8	80%
119	NORTE	Fundación	BARRIO LAS PALMAS	32	10	30	8	80%
120	NORTE	Fundación	BARRIO 1RO DE MAYO	36	5	30	8	79%
121	NORTE	Fundación	BARRIO HAWAY	24	20	25	8	77%

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE 2025 (ANEXO)

122	NORTE	Fundación	CRISTALINA ALTA No. 2	32	20	15	8	75%
123	SUR	El Banco	El Barranco chilloa	36	10	25	8	79%
124	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE LOS ANDES	36	20	25	8	89%
125	SUR	Guamal	VEREDA LA LINDA	36	20	25	8	89%
126	SUR	Guamal	La ceiba	36	20	25	8	89%
127	SUR	Guamal	VEREDA CARRETERO	40	10	30	8	88%
128	SUR	Guamal	barrio 12 de octubre	40	15	25	8	88%
129	SUR	Guamal	VEREDA Sabana De Osco	40	20	20	8	88%
130	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE SALVADORA	40	10	30	8	88%
131	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE VILLANUEVA	32	20	25	8	85%
132	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE PEDREGOZA	36	10	30	8	84%
133	SUR	Guamal	VEREDADE SABANA DE TASAJERA	36	10	30	8	84%
134	SUR	Guamal	corregimiento urquijo	36	10	30	8	84%
135	SUR	Guamal	BARRIO SAN MARTIN	40	10	25	8	83%
136	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE BELLAVISTA	32	10	30	8	80%
137	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE RICAURTE	32	10	30	8	80%
138	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE SAN PEDRO	36	10	25	8	79%
139	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE PAM PAN	32	5	30	8	75%
140	SUR	Guamal	CORREGIMIENT O DE PAJARAL	24	10	30	8	72%
141	SUR	Guamal	Nuevo Amanecer	24	20	20	8	72%
142	SUR	Guamal	SAN ISIDRO	20	0	20	8	48%
143	SUR	El Banco	pavimentacion calle 15	28	20	20	8	76%
144	SUR	El Banco	VEREDA SAN ISIDRO	28	20	20	8	76%
145	SUR	El Banco	BARRIO LAS FERIAS	32	20	15	8	75%

Carrera 1c/Nº 16-15/Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL 2025 (ANEXO)

100-8.1

146	DISTRITO	Loc 1	VEREDA LOS ALPES CORREGIMIENT O DE BONDA	40	20	25	8	93%
147	DISTRITO	Loc 1	CARTAGENA CORREGIMIENT O DE BONDA	40	20	25	8	93%
148	DISTRITO	Loc 1	BARRIO COLINAS DEL PANDO	40	20	25	8	93%
149	DISTRITO	Loc 1	URBANIZACION SANTA CRUZ DE CURINCA	40	15	30	8	93%
150	DISTRITO	Loc 1	Vereda El Boqueron, Corregimiento de Bonda	40	20	20	8	88%
151	DISTRITO	Loc 1	portal del arcoiris	40	20	20	8	88%
152	DISTRITO	Loc 1	Concepción 2	40	15	25	8	88%
153	DISTRITO	Loc 1	La Universidad	40	20	20	8	88%
154	DISTRITO	Loc 1	ASENTAMIENTO TEIRUNA MARIA ANYELI	28	20	30	8	86%
155	DISTRITO	Loc 1	LUZ DEL MUNDO	36	20	15	8	79%
156	DISTRITO	Loc 1	Urbanización el bosque	28	15	20	8	71%
157	DISTRITO	Loc 1	URBANIZACIÓN CIUADELA 29 JULIO-SECTOR PEPE GNECCO	16	15	30	8	69%
158	DISTRITO	Loc 1	yucal	20	20	15	8	63%
159	DISTRITO	Loc 1	ojeda vereda de bonda	12	20	15	8	55%
160	DISTRITO	Loc 2	BARRIO AVENIDA EL RIO CERRO DE LAS TRES CRUCES	40	20	25	8	93%
161	DISTRITO	Loc 2	barrio avenida del río cerro las tres cruces	40	20	25	8	93%
162	DISTRITO	Loc 2	TAYRONA	40	20	25	8	90%
163	DISTRITO	Loc 2	VILLA DEL RIO TERCERA ETAPA	40	20	20	8	88%
164	DISTRITO	Loc 2	Barrio Minuto de Dios	40	20	20	8	88%
165	DISTRITO	Loc 2	ALTOS DE BAHIA CONCHA	40	20	20	8	88%
166	DISTRITO	Loc 2	CHIMILA 1	40	15	25	8	88%
167	DISTRITO	Loc 2	JUNIN	40	15	25	8	88%
168	DISTRITO	Loc 2	Barrio santa lucia	40	15	25	8	88%
169	DISTRITO	Loc 2	Barrio Nueva Galicia	40	10	30	8	88%
170	DISTRITO	Loc 2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASA DE TABLA	32	20	25	8	85%

Carrera 11c/Nº 16-15/Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 30 DE 30 DE 2025 (ANEXO)

171	DISTRITO	Loc 2	CORREGIMIENTO DE TAGANGA 1	36	20	20	8	84%
172	DISTRITO	Loc 2	BARRIO JUAN XXIII	36	20	20	8	84%
173	DISTRITO	Loc 2	BARRIO DIVINI NIÑO SECTOR 2	40	10	25	8	83%
174	DISTRITO	Loc 2	LUIS CARLOS GALAN	32	10	30	8	80%
175	DISTRITO	Loc 2	BARRIO PEREHUETANO	32	5	30	8	75%
176	DISTRITO	Loc 2	BARRIO OASIS VIA ALTERNA	32	15	15	8	70%
177	DISTRITO	Loc 2	Santa Monica	40	20	0	8	68%
178	DISTRITO	Loc 2	8 de febrero	28	20	0	8	56%
179	DISTRITO	Loc 3	ANA CAROLINA 1 Y 2	32	20	30	8	90%
180	DISTRITO	Loc 3	Don Jaca	36	20	25	8	89%
181	DISTRITO	Loc 3	Villa Berlín	40	20	20	8	88%
182	DISTRITO	Loc 3	Vereda El Limon	36	20	20	8	84%
183	DISTRITO	Loc 3	Barrio Zarabanda	40	15	20	8	83%
184	DISTRITO	Loc 3	MARIA CAROLINA 1 Y 2	32	5	30	8	75%
185	DISTRITO	Loc 3	El socorro	12	5	20	8	45%
186	CENTRO	Nueva Granada	VEREDA LA SARZITA	36	15	15	8	74%
187	SUR	Nueva Granada	20 de agosto	20	20	20	8	68%
188	CENTRO	Nueva Granada	Vereda Betania	32	10	15	8	65%
189	RIO	Pivijay	EL PARAISO	28	15	25	8	76%
190	CENTRO	Plato	VEREDA BAJO GRANDE LAS MARGARITAS	36	20	20	10	86%
191	CENTRO	Plato	SAN RAFAEL	40	15	20	8	83%
192	CENTRO	Plato	Villa consuelo	28	20	25	8	81%
193	CENTRO	Plato	JAC SAN NICOLAS	32	20	20	8	80%
194	CENTRO	Plato	BARRIO VILLA INES	32	20	20	8	80%
195	CENTRO	Plato	JAC EL DELIRIO	32	20	15	8	75%
196	CENTRO	Plato	BARRIO LOS GUAYACANES	16	20	30	8	74%

Carrera 1c/Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **Nº 330 DE 30 DE JULIO DE 2025**
(ANEXO)

197	CENTRO	Plato	ALTO PRADO	24	20	20	8	72%
198	CENTRO	Plato	CORREGIMIENTO O LOS POZOS	36	5	20	8	69%
199	CENTRO	Plato	corregimiento de Cerro Grande	4	20	25	8	57%
200	CENTRO	Plato	Barrio 8 de Diciembre	28	20	0	8	56%
201	CENTRO	Plato	LAS PLANADAS	16	10	20	8	54%
202	CENTRO	Plato		4	20	20	8	52%
203	RIO	Pueblo Viejo	Aquí te espero	40	20	15	8	83%
204	RIO	Remolino	CORRALVIEJO	32	20	30	8	90%
205	RIO	Remolino	Cabecera Municipal	28	20	30	8	86%
206	RIO	Remolino	Corregimiento de San Rafael de Buenavista	28	10	30	8	76%
207	RIO	Remolino	Corregimiento de San Rafael de Buenavista Remolino Magdalena	4	20	15	8	47%
208	CENTRO	Sabanas de San Ángel	VEREDA LA ESCONDIDA, CORREGIMIENTO O PUEBLITO DE LOS BARRIOS	40	20	25	8	93%
209	CENTRO	Sabanas de San Ángel	Corregimiento Flores de María	36	20	25	8	89%
210	CENTRO	Sabanas de San Ángel	BARRIO SECTOR 4 MONTERRUBIO	40	20	20	8	88%
211	CENTRO	Sabanas de San Ángel	CORREGIMIENTO O CESPEDES, MUNICIPIO SABANAS DE SAN ANGEL	40	15	20	8	83%
212	RIO	Salamina	Guaimaro	40	20	30	10	100%
213	SUR	San Sebastián de Buenavista	VEREDA CORRALITO	40	15	15	8	78%
214	SUR	San Sebastián de Buenavista	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRISAS DE CARRILLO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA	32	20	15	8	75%
215	SUR	San Sebastián de Buenavista	CORREGIMIENTO DE SAN VALENTÍN	40	0	25	8	73%

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JUL 2025 DE 2025 (ANEXO)

216	SUR	San Sebastián de Buenavista	Corregimiento la Pacha	24	20	20	8	72%
217	SUR	San Sebastián de Buenavista	CORREGIMIENTO DE MARIA ANTONIA	24	10	25	8	67%
218	SUR	San Sebastián de Buenavista	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA	20	20	15	8	63%
219	SUR	San Sebastián de Buenavista	CORREGIMIENTO SAN RAFAEL	12	20	20	8	60%
220	SUR	San Zenón	BARRIO CENTRO-BARRIO ABAJO	28	20	25	8	81%
221	SUR	San Zenón	bermejál	12	20	30	8	70%
222	SUR	Santa Ana	VEREDA EL LIMON	40	20	15	8	83%
223	SUR	Santa Ana	MIRAMAR	32	15	20	8	75%
224	SUR	El Banco	BARRIO 2 DE FEBRERO	32	10	15	8	65%
225	SUR	El Banco	vereda islitas	4	20	25	8	57%
226	SUR	El Banco	CORREGIMIENTO DE SAN JOSE	4	15	0	8	27%
227	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA QUEBRADA VALENCIA	40	20	20	10	90%
228	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA PAZ DEL CARIBE	40	20	20	10	90%
229	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA GUACOCHÉ	40	10	30	10	90%
230	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA MONTECRISTO	40	20	20	10	90%
231	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA PLAN DE LAS OLLAS	36	20	20	10	86%
232	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA MEJICO CORREGIMIENTO DE BONDA	36	20	20	8	84%
233	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA LAS PACHITAS	36	20	20	8	84%
234	DISTRITO	Sierra nevada	Vereda Paramo de San Isidro, Corregimiento de Bonda	36	20	20	8	84%
235	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA LOS ACHIOTES	36	20	20	8	84%
236	DISTRITO	Sierra nevada	oriente	36	20	20	8	84%

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 JUL 2023 DE 2025 (ANEXO)

237	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA PERICO AGUAO	40	20	15	8	83%
238	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA CACAHUALITO	40	20	15	8	83%
239	NORTE	Sierra Nevada - Aracataca	VEREDA LA DIVISA	28	20	25	10	83%
240	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA LA ESMERALDA	40	20	15	8	83%
241	DISTRITO	Sierra nevada	Vereda La Cabaña, Corregimiento de Minca	28	20	25	8	81%
242	DISTRITO	Sierra nevada	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA AGUACATERA	24	20	25	8	77%
243	DISTRITO	Sierra nevada	VEREDA EL CANAL	24	20	20	8	72%
244	DISTRITO	Sierra nevada	Vereda San Martin	4	20	25	8	57%
245	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Lourdes, Corregimiento de Siberia	40	20	20	10	90%
246	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Pausedonia Bajo, Corregimiento de Palmor	40	20	20	10	90%
247	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Nuevo Mundo Corregimiento de San Pedro de la Sierra	40	20	20	10	90%
248	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Cerro Azul Oasis, Corregimiento de Palmor	40	20	20	10	90%
249	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	La Secreta(sector aguja)	40	15	25	10	90%
250	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Nueva Union, Corregimiento de Siberia	36	20	20	10	86%
251	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda La Paz Corregimiento de Palmor	36	20	20	10	86%
252	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda la reserva	36	20	20	10	86%
253	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	VEREDA CANTA RRANA	36	20	20	10	86%
254	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Aguas Vivas, Corregimiento de Palmor	40	20	15	10	85%



LISTADO DE LAS 261 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC), NO BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 330 DE 30 DE JULIO DE 2025 (ANEXO)

255	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Quebrada del Medio, Corregimiento de Palmor	40	20	15	10	85%
256	NORTE	Sierra nevada - Ciénaga	Vereda Sector Bonilla, Corregimiento de San Javier	32	20	20	10	82%
257	CENTRO	Tenerife	Barrio Abajo Corregimiento de San Luis	36	20	20	8	84%
258	CENTRO	Tenerife	Barrio Altos de Tapegua y la Concepción	36	5	25	8	74%
259	CENTRO	Tenerife	Barrio el Carmen DE TENERIFE	8	20	20	8	56%
260	NORTE	Zona Bananera	VEREDA LA GUADALUPANA	40	10	20	10	80%
261	NORTE	Zona Bananera	Ricardo Zuluaga	0	15	20	8	43%

30 JUL 2025